

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MÓDULOS SANITARIOS WC Y CAMERINOS

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Doña Carolina Álvarez Álvarez, mayor de edad, vecina de Sevilla, con domicilio social en Ctra. Sevilla-Málaga Km. 3 (C.P 41016), y con D.N.I. núm. 28593228L, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla, D. Francisco Federico Rosales de Salamanca el día 27 de abril de 2017, número de protocolo 420; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Suministro de módulos sanitarios WC y camerinos.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 29 de noviembre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y un único criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Doña Carolina Álvarez Álvarez en representación de la Empresa Renta de Maquinaria S.L.U., la cual se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

"Dña. Carolina Álvarez Álvarez, con Documento Nacional de Identidad número 28593228L, expedido en Sevilla, el día 6/03/2020, con validez hasta 6/03/2030, actuando en representación legal de la Empresa Renta de Maquinaria S.L.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B41117078 y su domicilio social en la localidad de Sevilla, Ctra. Sevilla-Málaga Km. 3 (C.P. 41016), Teléfono 954405021, Fax 954403084, Correo Electrónico: remsa@remsa.net.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 14/03/1983
- Número Protocolo: 739
- Notario D./Dña.: Rafael Leña Fernandez
- Localidad Notario: Sevilla
- Localidad Registro Mercantil: Sevilla
- Tomo: 621. Folio: 32. Sección 3ª de Sociedades.
- Hoja: 1008. Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Sevilla, D. Francisco Federico Rosales de Salamanca, el día 27/04/2017, bajo el número 420 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.– Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto "Suministro de módulos sanitarios y camerino necesarios para la celebración de eventos en la vía pública (Expte. 18-24 PASTR Suministro módulos WC y camerino)".

TERCERO.– Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.– Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: Renta de Maquinaria S.L.U tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Menor Precio anual. Con una valoración de 0 a 100 puntos:

Base imponible: 16.287,00 € (Dieciséis mil doscientos ochenta y siete euros)

IVA: 3.420,27 € (Tres mil cuatrocientos veinte euros y veintisiete céntimos de euros)



Importe total de la oferta: 19.707,27 € (Diecinueve mil setecientos siete euros y veintisiete céntimos de euros)

La oferta economía se recogerá en letras y números, en caso de discrepancia entre ambos se tendrá en cuenta la cantidad descrita en letras."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 16 de enero de 2025, adjudicó el *contrato de suministro de módulos sanitarios WC y camerinos*, a la Empresa RENTA DE MAQUINARIA SLU, con CIF: B41117078.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Doña Carolina Álvarez Álvarez, en representación de RENTA DE MAQUINARIA SLU, con CIF: B41117078 (en lo sucesivo contratista) el Contrato de suministro de módulos sanitarios WC y camerinos, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sra. Álvarez Álvarez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe descrito en su oferta por dieciséis mil doscientos ochenta y siete euros (16.287,00 €) IVA excluido.

No corresponde garantía definitiva.

Tercera. El suministro se realizará de conformidad con las instrucciones dadas por la Delegación de Fiestas.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,